

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE "IMPULSAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN MEJORAR EL ABASTO Y CALIDAD DEL AGUA EN LA REGION LAGUNERA".

AGOSTO DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE VICTOR ZAMORA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, EGLANTINA CANALES GUTIERREZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de enero de 2014 "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2014, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En las cláusulas segunda y novena de "EL CONVENIO" se estableció:  
**"SEGUNDA.-** El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

### CONCEPTO 1 OBRAS A EJECUTAR

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro a pie de pozo, para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Pozo	29

#### Detalle:

No.	Municipio/Localidad
Fco. I. Madero	
1	Virginias
2	Isabeles
3	Almacén
4	El Fresno
5	San Esteban
6	Alamito
San Pedro	
7	Leal (Nuevo Malvinas)
8	Caballo Blanco

No.	Municipio/Localidad
9	Jaboncillo
10	Plataneras
11	Santo Niño
12	Gatho
Matamoros	
13	Nueva Unión II
14	Nueva Unión III
15	Noas I
16	Noas II

No.	Municipio/Localidad
Sistema Intermunicipal Torreón-Matamoros	
17	Pozo Villa Renacimiento
18	San Antonio de los Bravo
Viesca	
19	Venustiano Carranza
20	Gilita 2
Torreón	
21	Pozo 35 Col. Rovirosa Wade
22	Pozo 16 R Col. Palmas San Isidro

No.	Municipio/Localidad
23	Pozo 50 R Col. Luis Echeverría
24	Pozo 46 Col. La Compresora
25	Pozo 30 San Agustín
26	Pozo 6 R Col. Villas la Merced
27	Pozo 32 R Jumbo (Residencial la Rosita)
28	Pozo 18 Col. Camilo Torres
29	Pozo 18 R Col. Camilo Torres

“**NOVENA.**- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal.

- Representante de “LA COMISION”.- Ing. Oscar Gutiérrez Santana.- Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo.- Presidente
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Juan Carlos Ayup Guerrero.- Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal.

...”

3. La finalidad de la construcción de los filtros a pie de pozo, es mejorar la calidad del agua que consumen los habitantes de la Región Lagunera, sin embargo, “LAS PARTES” a petición expresa y por así convenir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan sustituir 9 de los 29 pozos donde se encontrarán los filtros, derivado de que se han presentado abatimientos en los pozos establecidos originalmente en “EL CONVENIO”, lo cual reduce la vida útil de los mismos y por lo cual no es factible realizar la construcción de los filtros en esos sitios.

Los pozos se sustituirán como sigue:

Los filtros para los pozos establecidos como El Fresno, Santo Niño, Nueva Unión II, Nueva Unión III, Noas I, Noas II, Villa Renacimiento, Gilita 2 y Pozo 18 Col. Camilo Torres se construirán en los siguientes pozos: Granada, Viñedos, Anna, Pozo No. 3 Ciudad, Pozo No. 4 Ciudad, Pozo No. 7 Ciudad, La Esperanza, La Concha y Pozo 79 Fracc. Lajos.

**DECLARACIONES**

**I. Declaran “LAS PARTES” que:**

1. “LA COMISION” reconoce la personalidad del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los demás servidores públicos que intervienen en la suscripción del presente convenio, en términos de las atribuciones señaladas en las declaraciones II.2, II.3 y II.4 de “EL CONVENIO”, en el entendido de que suscribirá el presente instrumento Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente, en virtud de la actual inexistencia de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.
2. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de “LA COMISION” en términos de las atribuciones señaladas en la declaración I.3 de “EL CONVENIO”.

3. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- MODIFICACION.

"LAS PARTES" convienen en modificar el numeral 1 del concepto 1 obras a ejecutar de la cláusula segunda, así como la novena de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

#### CONCEPTO 1 OBRAS A EJECUTAR

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro a pie de pozo, para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Pozo	29

##### Detalle:

No.	Pozo	No.	Pozo
1	Virginias	16	Pozo Venustiano Carranza
2	Isabeles	17	San Antonio de los Bravo
3	Almacén	18	Pozo La Concha
4	San Esteban	19	Pozo Anna
5	Alamito	20	Pozo 35 Col. Roviroza Wade
6	Leal (Nuevo Malvinas)	21	Pozo 16 R. Col. Palmas San Isidro
7	Caballo Blanco	22	Pozo 50 R Col. Luis Echeverría
8	Jaboncillo	23	Pozo 46 Col. La Compresora
9	Plataneras	24	Pozo 30 San Agustín
10	Gatho	25	Pozo 6 R. Col Villas la Merced
11	Pozo No. 3 Ciudad	26	Pozo 32 R Jumbo
12	Pozo No. 4 Ciudad	27	Pozo 18 R Col. Camilo Torres
13	Pozo No. 7 Ciudad	28	Pozo Viñedos
14	Pozo La Esperanza	29	Pozo 79, Fraccionamiento Lagos
15	Pozo Granada	"	

"NOVENA.- "LA COMISION" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISION", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISION".- al C.P. Ricardo Sergio Alvarez García.- Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte.- Presidente.

- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- al Lic. Jorge Antonio Abdala Serna.- Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del "IMTA".- Vocal.
- ...

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

**TERCERA.- NO NOVACION.**

"LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de "EL CONVENIO".

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, **Eglantina Canales Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, **Jorge Antonio Abdala Serna**.- Rúbrica.

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua (PROHTAB).**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "PROYECTO HIDROLOGICO PARA PROTEGER A LA POBLACION DE INUNDACIONES Y APROVECHAR MEJOR EL AGUA" (PROHTAB).

SEPTIEMBRE DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, LIC. JUAN JOSE PERALTA FOCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ, DIRECTOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO; CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ Y LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE CENTRO, MACUSPANA Y BALANCAN, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de marzo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de llevar a cabo el "Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua (PROHTAB)", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de julio de 2013, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En las cláusulas segunda y décima primera de "EL CONVENIO" se estableció:

"**SEGUNDA.**- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

**I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**

Realizar obras y acciones para disminuir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y aprovechar mejor el agua, conforme al siguiente programa:

Se realizarán las siguientes obras de infraestructura, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para los ejercicios correspondientes:

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
<b>OBRAS</b>		
<b>MEZCALAPA-SAMARIA</b>		
1	CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DEL CANAL MARGEN DERECHA Y CORTINA DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL SOBRE EL RIO CARRIZAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL RIO GRIJALVA EN EL ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
2	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 km
3	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VIA CORTA VILLAHERMOSA-CUNDUACAN, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
4	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	INICIO DE LA ESTRUCTURA
5	RECTIFICACION DEL RIO SAMARIA DESDE LA BIFURCACION EL MANGO-SAN CIPRIANO HASTA LA CONFLUENCIA DEL MISMO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 KM
6	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA	11.8 km
7	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA	6.3 km
8	CONSTRUCCION DEL BORDO DE PROTECCION EN LA RANCHERIA EL SITIO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	900 m
9	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONTROL EN EL RIO LA RAMADA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
10	ESTABILIZACION MARGINAL EN EL RIO MEZCALAPA, TRAMO BIFURCACION AL PUENTE SAMARIA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO	10 ESPIGONES
11	DESAZOLVE DEL DREN COLECTOR PARALELO AL BORDO IZQUIERDO TRAMO DEL RIO BELEN HACIA EL NORTE DIEZ, MUNICIPIO DE NACAJUCA	9 KM

12	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO I, MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.	6 ESPIGONES
13	PROTECCION MARGINAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO II, MUNICIPIO DE CARDENAS	7 ESPIGONES
14	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LA PENINSULA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	2 ESPIGONES
15	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	9 ESPIGONES
16	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL DESECHO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	13 ESPIGONES
17	PROTECCION MARGINAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE 1A. Y 2A. SECCION, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	15 ESPIGONES
	...	
	<b>MEZCALAPA-SAMARIA</b>	
25	ESTABILIZACION MARGINAL EN EL RIO MEZCALAPA, TRAMO BIFURCACION AL PUENTE SAMARIA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO	30 ESPIGONES
26	PROTECCION MARGINAL Y REHABILITACION DE ESPIGONES EN EL RIO SAMARIA EN LA RANCHERIA CUMUAPA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	Rehabilitación de 5 espigones y construcción de 2 espigones nuevos
27	RECTIFICACION DEL RIO SAMARIA DESDE LA BIFURCACION EL MANGO-SAN CIPRIANO HASTA LA CONFLUENCIA DEL MISMO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	7 km
28	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	TERMINACION DE LA ESTRUCTURA
29	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA	2 km
30	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA	11 km
31	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA	21 KM
	...	

### “III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a suscribir con “LA COMISION” los Anexos Técnicos y de Ejecución de acuerdo a los Programas Federalizados APAZU, PROSSAPYS, AGUA LIMPIA, PROTAR e HIDROAGRICOLA, antes del 31 de marzo de conformidad a sus Reglas de Operación. Asimismo, la “LA ENTIDAD FEDERATIVA” contratará y ejecutará por su cuenta las siguientes acciones:

...

146. Rehabilitación del pozo profundo de la rancharía Lerdo de Tejada 1a. y 2a. sección, cabecera municipal de Macuspana.
147. Rehabilitación del pozo profundo de la rancharía Monte Adentro, cabecera municipal de Macuspana.

...”

#### “IV. EN MATERIA TECNICA

“LA COMISION” entregará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los planos de las zonas y localidades cuyas condiciones se clasifican como zonas naturales de regulación y amortiguamiento de agua pluvial (Anexo 02), las cuales durante las épocas de lluvias se convierten en sistemas de regulación de los ríos de la entidad y en las que por su naturaleza es imposible construir infraestructura hidráulica y por lo tanto se requiere su conservación en su estado natural, por lo que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” antes del 15 de mayo de cada año, deberá notificar a todos los pobladores de estas zonas y realizar en su caso las acciones cautelares pertinentes.

Derivado de lo anterior “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá un Programa de Ordenamiento Territorial e incluirá estas zonas en el Atlas de Riesgo Estatal, en donde se definan claramente los usos de suelo actual y futuro y llevará a cabo las acciones que deriven del citado Programa, en conjunto con los Ayuntamientos de Tabasco, acorde con las competencias de cada uno.

“LA COMISION” realizará los proyectos de delimitación de zonas federales conforme a las corrientes que se indican a continuación:

164. Delimitación del Río Puxcatán desde la confluencia con el Río Tulijá hasta Macuspana (35 Km).
165. Delimitación del Río Pichucalco desde la ciudad de Pichucalco a la confluencia con el Río de la Sierra (102 Km).
166. Delimitación de Río Grijalva, 11 km., Estado de Tabasco.
167. Delimitación de Río Viejo Mezcalapa, 21.28 km., Estado de Tabasco.
168. Delimitación de Río Medellín y Pigua, 7.8 km., Estado de Tabasco.
169. Delimitación de Río Pichucalco, 4.0 km, Estado de Tabasco.
170. Delimitación de Río Carrizal, 30.81 km., Estado de Tabasco.
171. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Carrizal, 32.86 km., Estado de Tabasco.
172. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Viejo Mezcalapa, 31.66 km., Estado de Tabasco.
173. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Medellín y Pigua, 28.84 km., Estado de Tabasco.
174. Delimitación de cauce y zona federal de 101 Km del Río la Sierra, desde la Villa Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.
175. Delimitación de cauce y zona federal del Río Teapa, 86.5 Km, a partir de la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.
176. Delimitación de 38 km de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, a partir de la estación hidrométrica Porvenir, hacia aguas abajo, en el Municipio del Centro.
177. Delimitación de 4.49 km de zona federal de ambas márgenes del arroyo El Espejo, a partir de la Plaza de Toros hasta el cárcamo Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
178. Delimitación de 62.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, desde aguas debajo de Villahermosa hasta el Puerto de Frontera, Estado de Tabasco.
179. Delimitación de 53.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Puyacatengo, desde su confluencia con el Río Teapa hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.

180. Delimitación de 260.8 Hectáreas de zona federal de la Laguna de las Ilusiones, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
181. Delimitación de 56.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Samaria, a partir del poblado Oxiacaque hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
182. Delimitación de 90.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Puxcatán, a partir de su confluencia con el Río Tulijá, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
183. Delimitación del arroyo El Zapote (44.1 km) desde la R/A Barrial, Mpio. de Jalapa, hasta la confluencia con el Río Grijalva, Estado de Tabasco.
184. Demarcación de 11 Km ambas márgenes del Río Samaria, a partir de la bifurcación del Río Mezcalapa.
185. Demarcación de 76.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Mezcalapa, a partir de la Presa Peñitas hasta su bifurcación con los Ríos Samaria y Carrizal.”

“**DECIMA PRIMERA.**- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hídrico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

Representante de “LA COMISION”.- Ing. Alfonso Camarena Larriva.- Presidente

Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez.- Secretario

Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal.- Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Vocal

Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

Especialista en Recursos Hídricos.- Dr. Fernando González Villarreal.- Vocal.

...”

3. “LAS PARTES” consideran necesaria la modificación de las cláusulas indicadas en el numeral anterior por las siguientes razones:

#### **EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, la construcción y ampliación de puentes vehiculares no es competencia de “LA COMISION”, por lo que “LAS PARTES” acuerdan la eliminación de las acciones 3,4 y 28, así como las indicadas con las acciones 5 y 27 al ser consecuencia de éstas.

Las acciones Núm. 9, relativa a la Construcción de estructura de control en el Río La Ramada y Núm. 11, relativa al Desazolve del dren Colector Paralelo al bordo izquierdo tramo del Río Belén, se contrataron en 2013 y 2015, sin embargo tuvieron que cancelarse debido a problemas sociales. Siendo que a la fecha la población se opone a la conclusión de las obras, por este motivo “LAS PARTES” convienen su eliminación.

“LAS PARTES” determinan la eliminación de las acciones Núm. 10 y 25.- “Estabilización marginal en el Río Mezcalapa, tramo Bifurcación al puente Samaria, en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco”, toda vez que de la elaboración del proyecto ejecutivo se apreció la complejidad hidráulica del sistema formado por la bifurcación del Río Mezcalapa en dos cauces que interactúan con la estructura de control Macayo y con el puente Samaria, dos estructuras de vital importancia en la infraestructura del Estado, por lo que bajo estas circunstancias no es factible realizar los trabajos de estabilización.

#### **EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

Las acciones Núm. 146 y 147, relativas a la Rehabilitación del pozo profundo de las rancherías Lerdo de Tejada y Monte Adentro, se modifican por: “Construcción de Línea de Conducción y Tanque elevado en la ranchería Lerdo de Tejada 1a. y 2a. Sección, Cabecera Municipal, Mpio. de Macuspana, Tab.” y “Construcción de Línea de Conducción y Tanque Elevado en la Ranchería Monte Adentro, Cabecera Municipal, Mpio. de Macuspana, Tab.” respectivamente, debido a que durante la inspección y revisión de los pozos, se encontró presencia de hierro y manganeso, elementos que dan al agua un sabor, olor y color desagradable. Además, el

hierro causa manchas rojizos-café en la ropa, porcelana, platos, utensilios, vasos, lavaplatos, accesorios de plomería y concreto. El manganeso causa manchas café o negras en los mismos materiales. Por esas razones no fue conveniente rehabilitarlo. El cambio de las acciones tiene el mismo beneficio hacia la localidad.

#### EN MATERIA TECNICA

Las acciones Núm. 184 y 185 relativas a la demarcación de zona federal, "LAS PARTES" convienen su eliminación derivado de los problemas de orden social presentados. En su momento "LA COMISION", realizará acciones legales conducentes.

La acción Núm. 169 relativa a la delimitación del Río Pichucalco, "LAS PARTES" convienen eliminarla, toda vez que al inicio de los trabajos, se recabó información existente relativa a una delimitación reciente.

#### DECLARACIONES

"LAS PARTES" declaran que:

1. "LA COMISION" reconoce la personalidad del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, así como de los demás servidores públicos que intervienen en la suscripción del presente convenio, en términos de las atribuciones señaladas en las declaraciones II.2 y II.3 de "EL CONVENIO", en el entendido que en el caso de las Secretarías de Gobierno, de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, lo suscribirán los actuales titulares de las mismas.
2. "LA COMISION" reconoce la personalidad de los CC. Gerardo Gaudiano Roviroso, José Eduardo Roviroso Ramírez y Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, en su carácter de actuales Presidentes Municipales de los municipios Centro, Macuspana y Balancán, quienes acuden a la suscripción del presente convenio en términos de las atribuciones señaladas en la declaración III.2 de "EL CONVENIO".
3. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" reconocen la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de "LA COMISION" en términos de las facultades señaladas en la declaración I.3 de "EL CONVENIO".
4. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
5. Es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. MODIFICACION

"LAS PARTES" convienen en eliminar las acciones: 3, 4, 5, 9, 10, 11, 25, 27 y 28 del concepto I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, modificar las acciones 146 y 147 del concepto III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, y eliminar las acciones 169, 184 y 185 del concepto IV. EN MATERIA TECNICA contenidos en la cláusula segunda de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

**SEGUNDA.-** El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

##### I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
<b>OBRAS</b>		
<b>MEZCALAPA-SAMARIA</b>		
1	CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DEL CANAL MARGEN DERECHA Y CORTINA DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL SOBRE EL RIO CARRIZAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL RIO GRIJALVA EN EL ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
2	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 km

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
3	-----	-----
4	-----	-----
5	-----	-----
6	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA.	11.8 km
7	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA.	6.3 km
8	CONSTRUCCION DEL BORDO DE PROTECCION EN LA RANCHERIA EL SITIO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	900 m
9	-----	-----
10	-----	-----
11	-----	-----
12	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO I, MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.	6 ESPIGONES
13	PROTECCION MARGINAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO II, MUNICIPIO DE CARDENAS	7 ESPIGONES
14	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LA PENINSULA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	2 ESPIGONES
15	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	9 ESPIGONES
16	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL DESECHO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	13 ESPIGONES
17	PROTECCION MARGINAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE 1RA. Y 2DA. SECCION, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	15 ESPIGONES
...		
<b>MEZCALAPA-SAMARIA</b>		
25	-----	-----
26	PROTECCION MARGINAL Y REHABILITACION DE ESPIGONES EN EL RIO SAMARIA EN LA RANCHERIA CUMUAPA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	Rehabilitación de 5 espigones y construcción de 2 espigones nuevos
27	-----	-----
28	-----	-----
29	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	2 km
30	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA.	11 km
31	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA.	21 KM
...		

**III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a suscribir con “LA COMISION” los Anexos Técnicos y de Ejecución de acuerdo a los Programas Federalizados APAZU, PROSSAPYS, AGUA LIMPIA, PROTAR e HIDROAGRICOLA, antes del 31 de marzo de conformidad a sus Reglas de Operación. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” contratará y ejecutará por su cuenta las siguientes acciones:

...

146. Construcción de línea de conducción y tanque elevado en la ranchería Lerdo de Tejada 1a. y 2a. sección, cabecera municipal, Mpio. de Macuspana.
147. Construcción de línea de conducción y tanque elevado en la ranchería Monte Adentro, cabecera municipal de Macuspana.

...

**IV. EN MATERIA TECNICA**

“LA COMISION” entregará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los planos de las zonas y localidades cuyas condiciones se clasifican como zonas naturales de regulación y amortiguamiento de agua pluvial (Anexo 02), las cuales durante las épocas de lluvias se convierten en sistemas de regulación de los ríos de la entidad y en las que por su naturaleza es imposible construir infraestructura hidráulica y por lo tanto se requiere su conservación en su estado natural, por lo que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” antes del 15 de mayo de cada año, deberá notificar a todos los pobladores de estas zonas y realizar en su caso las acciones cautelares pertinentes.

Derivado de lo anterior “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá un Programa de Ordenamiento Territorial e incluirá estas zonas en el Atlas de Riesgo Estatal, en donde se definan claramente los usos de suelo actual y futuro y llevará a cabo las acciones que deriven del citado Programa, en conjunto con los Ayuntamientos de Tabasco, acorde con las competencias de cada uno.

“LA COMISION” realizará los proyectos de delimitación de zonas federales conforme a las corrientes que se indican a continuación:

164. Delimitación del Río Puxcatán desde la confluencia con el Río Tulijá hasta Macuspana (35 Km).
165. Delimitación del Río Pichucalco desde la ciudad de Pichucalco a la confluencia con el Río de la Sierra (102 Km).
166. Delimitación de Río Grijalva, 11 km., Estado de Tabasco.
167. Delimitación de Río Viejo Mezcalapa, 21.28 km., Estado de Tabasco.
168. Delimitación de Río Medellín y Pigua, 7.8 km., Estado de Tabasco.
169. -----
170. Delimitación de Río Carrizal, 30.81 km., Estado de Tabasco.
171. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Carrizal, 32.86 km., Estado de Tabasco.
172. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Viejo Mezcalapa, 31.66 km., Estado de Tabasco.
173. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Medellín y Pigua, 28.84 km., Estado de Tabasco.
174. Delimitación de cauce y zona federal de 101 Km del Río la Sierra, desde la Villa Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.
175. Delimitación de cauce y zona federal del Río Teapa, 86.5 Km, a partir de la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

- 176. Delimitación de 38 km de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, a partir de la estación hidrométrica Porvenir, hacia aguas abajo, en el Municipio del Centro.
- 177. Delimitación de 4.49 km de zona federal de ambas márgenes del arroyo El Espejo, a partir de la Plaza de Toros hasta el cárcamo Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 178. Delimitación de 62.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, desde aguas debajo de Villahermosa hasta el Puerto de Frontera, Estado de Tabasco.
- 179. Delimitación de 53.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Puyacatengo, desde su confluencia con el Río Teapa hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
- 180. Delimitación de 260.8 Hectáreas de zona federal de la Laguna de las Ilusiones, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 181. Delimitación de 56.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Samaria, a partir del poblado Oxiacaque hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
- 182. Delimitación de 90.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Puxcatán, a partir de su confluencia con el Río Tulijá, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
- 183. Delimitación del arroyo El Zapote (44.1 km) desde la R/A Barrial, Mpio. de Jalapa, hasta la confluencia con el Río Grijalva, Estado de Tabasco.
- 184. -----
- 185. -----“

**SEGUNDA. OTRAS ACCIONES**

“LAS PARTES” manifiestan que para cumplir con el objeto de “EL CONVENIO” ha sido necesaria la realización de acciones y obras que no fueron descritas en el mismo, debido a que surgieron durante su desarrollo, sin embargo se encuentran relacionadas con éste y contribuyen directamente a disminuir la vulnerabilidad de la población ante la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos. Las acciones en comento se enlistan a continuación:

**I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
186	Construcción del canal margen derecha y cortina de la estructura de control sobre el Río Carrizal y obras complementarias en la cuenca del Río Grijalva, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
187	Conservación y mejoras de la infraestructura en la estructura de control Macayo, Municipio de Reforma, Chiapas.	Reforma	1 Estructura
188	Reforzamiento del muro de protección de tablestaca, complemento de espigones de tablestaca y abatimiento de talud en zonas de filtraciones subterráneas en el tramo II, en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.	Balancán	1 Estructura 4 Espigones 0.15 km tablestaca metálica
189	Construcción de estructuras sobre el dren colector paralelo al bordo izquierdo del Río Belén hacia El Norte Diez, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	1 Estructura
190	Conformación de corona de bordo y construcción de la estructura de control en la comunidad de Gaviotas Sur, sector Armenia tramo denominado La Península, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.73 km 1 Estructura
191	Terminación del bordo de protección, tramo puente Belén - El Chiflón, poblado Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	0.20 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
192	Rehabilitación de cauces de alivio de Buenavista, Acachapan 2, Acachapan 3 y Acachapan 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4 Estructuras
193	Rehabilitación de cauces de alivio de Tintillo 2, Sabanilla y El Censo, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Estructuras
194	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Carrizal, entre los fraccionamientos Club Campestre y Carrizal, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.	Centro	0.09 km
195	Conservación de la infraestructura en la estructura de control Macayo, ubicada en el Municipio de Reforma en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
196	Construcción de instalaciones militares dentro de la estructura de control Macayo, en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Edificación
197	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, primera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4 Espigones
198	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, segunda etapa, espigones 5, 6 y 7 de la protección marginal del Río la Sierra, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Espigones
199	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Usumacinta, aguas abajo del malecón de la ciudad de Emiliano Zapata, espigón 5 primera etapa, en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.	Emiliano Zapata	1 Espigón
200	Limpieza y desazolve del arroyo San Marcos y estructura de control de la laguna Popalillo en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.	Balancán	3.50 km 1 Estructura
201	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Usumacinta aguas abajo del malecón de la ciudad de Emiliano Zapata, espigón 4 segunda etapa, en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.	Emiliano Zapata	1 Espigón
202	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, desazolve del arroyo Atascoso de la descarga hacia aguas arriba, tramo I, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4.84 km
203	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río viejo Mezcalapa, en la rancharía Ixtacomitán segunda sección, primera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.07 km
204	Dragado de los canales de llamada de la estructura de control del Macayo, a la altura, de la bifurcación de los ríos Mezcalapa-samaria-carrizal, etapa 1, en el Municipio de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, Estado de Tabasco.	Reforma y Cárdenas	1.25 km
205	Reforzamiento de bordos, en la colonia Gaviotas sector Monal, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.24 km
206	Sobreelevación del bordo de la margen derecha en el Río Culebra, en la rancharía de Tamulte de las Sabanas, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.77 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
207	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, desazolve del arroyo Atascoso, tramo II, hacia aguas arriba, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.26 km
208	Rehabilitación y mantenimiento de las compuertas localizadas en los municipios de Centro, Nacajuca y Jonuta, en el Estado de Tabasco.	Centro, Nacajuca y Jonuta	23 Compuertas
209	Construcción de las obras de recubrimiento marginal de Habanero I, y espigones 1a y 1b de Habanero II, en la margen izquierda del Río Mezcalapa, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.	Cárdenas	2 Espigones 0.11 Km
210	Construcción de la estructura de cruce peatonal en el Río Medellín entre el cadenamamiento 0+340 y 0+360, estructura de cruce peatonal en el Río Culebra entre el cadenamamiento 0+480 y 0+500, en la ranchería Jolochero primera sección Boca de Culebra y puente vehicular en el ejido Buena Vista, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
211	Conservación de tapete de concreto flexible mediante deshierbe, desenraice y limpieza manual, en el cauce de alivio Zapotes III, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
212	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Carrizal, enrocamiento, espigones 1 y 2, en el Cedro, municipios de Nacajuca y Centro, Estado de Tabasco.	Nacajuca y Centro	2 Espigones 0.14 km
213	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve, para restituir la sección hidráulica del arroyo Mactún, Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco.	Balancán	1.00 km
214	Construcción de la segunda etapa de protección marginal de la margen derecha del Río Samaria, a la altura de la ranchería Cumuapa, en el Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.	Cunduacán	6 Espigones 0.05 km
215	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Viejo Mezcalapa, en la ranchería Ixtacomitán segunda sección, tercera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.11 km
216	Dragado del Río González desde su descarga al mar hasta el ejido Aquiles Serdán, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco.	Paraíso	5.60 km
217	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la ranchería Chicoacán, espigones 1, 2, 3, 4, 5, y 6, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	6 Espigones
218	Limpieza y desazolve del Río Comal para restituir su sección hidráulica, en la comunidad de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Estado de Tabasco.	Centla	11.67 km
219	Construcción de instalaciones militares (2a. etapa) dentro de la estructura de control Macayo, en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Edificación
220	Conservación y mantenimiento de la infraestructura en la estructura de control Macayo, Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
221	Construcción de las estructuras de cruce peatonal, Buenavista, Jolochero 2 y Jolochero 3, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Estructuras

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
222	Dragado de los canales de llamada de la estructura de control del Macayo, a la altura de la bifurcación de los ríos Mezcalapa-Samaria-Carrizal, etapa 2, en el Municipio de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, Estado de Tabasco.	Reforma y Cárdenas	2.30 km
223	Terminación del espigón 1 de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la rancharía Amacohite segunda sección, y terminación del espigón 5 de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la rancharía Amacohite segunda sección, segunda etapa, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.	Huimanguillo	2 Espigones
224	Construcción de barrajes a base de bolsas de cimbra textil rellenas de arena, a la altura de las plantas potabilizadoras Isla 1 y Carrizal, sobre el Río Carrizal, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	1 Centro	2 Estructuras
225	Construcción de la estructura de cruce número I y III, en la intercomunicación lagunar de la escotadura Acachapan segunda, a la zona del Maluco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	1 Centro	1 Estructura
226	Construcción de la segunda etapa de la protección de la margen izquierda del Río Carrizal, a la altura de la rancharía González segunda sección, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Espigón
227	Dragado para la intercomunicación lagunar en la zona del Maluco a la escotadura de Buena Vista, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3.67 km
228	Dragado para la intercomunicación lagunar de las escotaduras Acachapan segunda, Acachapan tercera, Acachapan cuarta, a la zona del Maluco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	12.65 km
229	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, dragado del arroyo Atascoso, tramo III, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	2.94 km
230	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, dragado del arroyo Atascoso, tramo IV, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3.06 km
231	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Viejo Mezcalapa, en la rancharía Ixtacomitán segunda sección, segunda etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.05 km
232	Construcción de la estructura de control del Río Medellín, en la margen izquierda del Río Carrizal, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
233	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la rancharía Chicoacán, espigones 7, 8, 9, y recubrimiento, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	3 Espigones
234	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la rancharía Chicoacán, espigones 10, 11 y 12, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	3 Espigones
235	Terminación del bordo de protección, tramo puente Belén-El Chiflón, poblado Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	0.20 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
236	Limpieza y desazolve de escotaduras, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	5 Estructuras
237	Limpieza y desazolve del dren lateral izquierdo Sargento López, en el kilómetro 4+432, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.	Comalcalco	3.00 km
238	Construcción de la estructura de control del kilómetro 33+740 del bordo derecho del Río Samaria, a la altura del rancho San Fernando, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
239	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda, en la colonia El Cedro del Río Carrizal, espigones 3 y 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	2 Espigones
240	Construcción del recubrimiento marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco	Cárdenas	0.13 km
241	Construcción de la segunda etapa del espigón 2, de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.	Cárdenas	1 Espigón
242	Rehabilitación y mantenimiento de las compuertas, localizadas en los municipios de Centro y Cunduacán, en el Estado de Tabasco.	Centro y Cunduacán	22 Compuertas
243	Limpieza y desazolve de canales y obras complementarias de los cauces de alivio de los ríos de la sierra y bajo Grijalva y la interconexión lagunar de Los Zapotes-Don Julián, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	6 Cauces de alivio
244	Conclusión de la protección de la margen izquierda del Río Mezcalapa, tramo los Naranjos, espigón 6, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.	Huimanguillo	1 Espigón
245	Mantenimiento en la infraestructura de la estructura de control Macayo, ubicada en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura

## II. EN MATERIA DE ALERTAMIENTO

No.	ACCION
246	Obras de mantenimiento y rehabilitación en la red de estaciones hidrométricas y climatológicas en el Estado de Tabasco.
247	Obras de modernización, mantenimiento y rehabilitación en la red de estaciones hidrométricas y climatológicas del Estado de Tabasco.
248	Trabajos de hidrometría para prevenir riesgos de desbordamiento en el cauce del Río Usumacinta y Puxcatán, en el Estado de Tabasco.
249	Modernización de la red de estaciones hidrométricas y climatológicas, estación los Idolos en el Municipio de Centla; estaciones Tecoluta, San Cipriano y Oxiacaque en el Municipio de Nacajuca; y estación CONAGUA en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
250	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios Tacotalpa, Teapa y Tenosique, en el Estado de Tabasco, estación terrena en el centro hidrometeorológico regional y modernización del sistema de generación de productos hidrológicos, del centro de monitoreo de la dirección local Tabasco.
251	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, en el Estado de Tabasco y estaciones en diversos municipios del estado de Chiapas.
252	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla y Centro, en el Estado de Tabasco.

**IV. EN MATERIA TECNICA**

No.	DESCRIPCION
253	Delimitación de 140.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Tulijá, desde su confluencia con el Río Grijalva, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
254	Delimitación de 70.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Seco, desde el Municipio de Cárdenas, hasta su desembocadura al Golfo de México, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco
255	Delimitación de 70.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Cunduacán, desde el Municipio de Cunduacán, hasta su paso en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco

**DECIMA PRIMERA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hídrico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

Representante de “LA COMISION”.- Presidente

Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Secretario

Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal

Representante del “IMTA”.- Vocal

Especialista en Recursos Hídricos.- Vocal.

...

**TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

**CUARTA. NO NOVACION.**

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen en cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día once de septiembre de dos mil diecisiete.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco: el Gobernador Constitucional, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Luis Armando Priego Ramos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- El Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, **Alejandro de la Fuente Godínez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centro, **Gerardo Gaudiano Roviroza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **José Eduardo Roviroza Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Balancán, **Mario Eugenio Bocanegra Cruz**.- Rúbrica.

**PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de construir el acuaférico y rehabilitar el acueducto Guadalupe Victoria, en la capital del Estado.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO", CUYO NUEVO OBJETO SERA "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO".

AGOSTO DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. ING. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, LIC. MARIO SORIA LANDERO, CONTRALOR GUBERNAMENTAL Y ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 9 de mayo de 2013 "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "construir el acuaférico y la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria, en la capital del estado", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de junio de 2013, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En el rubro, así como en las cláusulas primera, segunda, tercera y novena de "EL CONVENIO" se estableció:

**RUBRO**

**"CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO"..."**

**CLAUSULAS**

**"PRIMERA.- "LA COMISION" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO"."**

“SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

**CONCEPTO 1-PROYECTOS**

...

**CONCEPTO 2-OBRAS**

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de la línea de conducción del acuaférico para un caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.	km	25
2.2	Segunda línea de conducción del Acueducto Guadalupe Victoria desde la presa Vicente Guerrero hasta Ciudad Victoria con un diámetro de 36 pulgadas de diámetro.	km	55
2.3	Planta potabilizadora con una capacidad de 1,500 l/s para Ciudad Victoria.	Planta	1
2.4	Plantas de bombeo.	Planta	3"

“TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO.”

“NOVENA.- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal:

- Representante de “LA COMISION”.- Lic. Luis Felipe Alcocer Espinosa.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Ing. Jaime Felipe Cano Pérez.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.- Secretario Ejecutivo,
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

...”

3. Las acciones descritas en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del concepto 2-Obras, de la cláusula segunda, tenían como objetivo la construcción de una línea adicional a la ya existente del acueducto Guadalupe Victoria, para el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Debido a la magnitud de las obras contempladas en “EL CONVENIO” y el alto costo que representa la construcción de la segunda línea del acueducto, la planta potabilizadora y las plantas de bombeo, es recomendable realizar su ejecución mediante contratos con Asociaciones Público Privados (APP), sin embargo “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no considera viable dicha posibilidad, razón por la cual, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria, “LAS PARTES” realizaron un diagnóstico a la infraestructura existente en el acueducto Guadalupe Victoria, dando como resultado el requerimiento de las siguientes acciones:

- la sustitución del tramo afectado de la tubería que se encuentra en mal estado y ha provocado fugas, ocasionando la suspensión de la operación del acueducto;
- la sustitución electromecánica de las tres plantas de bombeo que conforman el sistema del acueducto, así como de las válvulas de admisión y expulsión de aire; y
- la modernización de la planta potabilizadora existente.

Acciones que “LAS PARTES” están de acuerdo en realizar para rehabilitar el acueducto Guadalupe Victoria y así, se garantice el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria.

**DECLARACIONES**

**I. Declara “LA COMISION” que:**

1. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de “LA COMISION”, tiene facultad de representarla y para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b” y 12 de

la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

## II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que:

1. El Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas electo para el periodo 2016-2022 conforme al bando solemne de fecha 5 de julio de 2016, que contiene la declaratoria de Gobernador electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de julio de 2016; además se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como; 3, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. El Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades para asistir a la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 10 numeral 2, 23 párrafo 1, fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
3. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado y refrendado por el Secretario General de Gobierno, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo establecido por los artículos 23 numeral 1 fracción III, 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
4. El Ing. Gilberto Estrella Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado para la suscripción del presente, en términos de los artículos 23 numeral 1, fracción XIII y 36 fracciones XI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
5. El Lic. Mario Soria Landero, Contralor Gubernamental, asiste a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1 fracción XVII y 40 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como por el artículo 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.
6. Arq. Luis Pinto Covarrubias, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, suscribe el presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, II y V de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

## III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, manifestando que a la fecha no les ha sido revocada.
2. Ratifican los domicilios señalados en “EL CONVENIO” para todos los efectos legales a que haya lugar.
3. Es su voluntad modificar “EL CONVENIO”, en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en modificar el rubro y las cláusulas primera, segunda en su concepto 2-Obras, tercera y novena de “EL CONVENIO”, por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

### RUBRO

**“CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”...”**

“**PRIMERA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”.”

“**SEGUNDA.-** El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

**CONCEPTO 1-PROYECTOS**

...

**CONCEPTO 2-OBRAS**

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de la línea de conducción del acuaférico para un caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.	km	25
2.2	Sustitución de un tramo de la línea de conducción existente del acueducto Guadalupe Victoria .	km	1.5
2.3	Sustitución de válvulas de admisión y expulsión de aire del acueducto Guadalupe Victoria.	lote	1
2.4	Rehabilitación de la planta potabilizadora para ciudad Victoria.	planta	1
2.5	Rehabilitación del sistema eléctrico de las plantas de bombeo.	Planta	3”

“**TERCERA.-** Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”.”

“**NOVENA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un representante del Instituto mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal:

- Representante de “LA COMISION”.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.-Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Vocal.

...”

**SEGUNDA.- VIGENCIA.**

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

**TERCERA.- NO NOVACION.**

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Gilberto Estrella Hernández**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Mario Soria Landero**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, **Luis Javier Pinto Covarrubias**.- Rúbrica.